



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00174-00
Demandante (s):	Héctor Mahecha Villanueva
Demandado (s):	Clínica Metropolitana CMO IPS y Otro
Asunto:	TIENE POR NO CONTESTADA DEMANDA – DA TRASLADO REFORMA

Vencido el término de traslado de la demanda, sin que exista manifestación alguna de los demandados se tiene por no contestada.

Habiendo el demandante reformado la misma dentro del término procesal correspondiente, se tiene por reformada para lo cual se le concede a los demandados el término de 5 días para que den contestación a la misma

Hecho lo anterior, contrólense los términos por secretaría.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 012 Hoy 1º de marzo de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e263298b240ab15e4fcf6c637040669fa831bccb56cd20a13ac0dcd9af9d7d27**

Documento generado en 27/02/2022 09:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>